

Conceptos y definiciones

15.1. Recursos de servicios sociales y de atención a otros colectivos específicos.

Servicios sociales comunitarios

Zona de Trabajo Social (ZTS)

Demarcación territorial en la que se prestan los servicios sociales comunitarios. En cada ZTS. deberá existir, como mínimo, un centro de servicios sociales comunitarios ubicado en la cabecera de la zona.

Unidad de Trabajo Social (UTS)

Demarcación territorial inferior en que se subdivide cada Zona de Trabajo Social. Puede corresponder a uno o varios municipios o a barrios de un municipio. A cada una se asigna un Trabajador Social.

Centros de servicios sociales comunitarios

Constituyen la estructura física y funcional donde se prestan los servicios sociales comunitarios. Se definen como el núcleo fundamental de prestación, dirigidos a toda la población, con carácter generalista y polivalente. Suponen el primer contacto del usuario con el sistema público de servicios sociales y la puerta de acceso a sus prestaciones. Se desarrollan los siguientes servicios: de información, valoración, orientación y asesoramiento de ayuda a domicilio, de convivencia y reinserción social, de cooperación social, de prestaciones complementarias.

Servicios sociales especializados

Servicios sociales especializados

Constituyen el segundo nivel de los servicios sociales y están dirigidos a sectores específicos de población necesitados de una atención igualmente específica, como personas mayores, personas con alguna discapacidad, menores, inmigrantes o emigrantes, drogodependientes...

Centros para menores

Centros de protección y acogimiento

Son tanto centros propios (aquellos cuyo titular es la Junta de Andalucía) como centros *colaboradores* (aquellos que pertenecen a entidades sin ánimo de lucro, dedicados a prestar atención y dar acogida temporal a personas con problemas sociales y familiares. Tienen establecido un convenio de colaboración). Comprende los siguientes tipos:

Centros de acogida inmediata: acogen por un periodo breve de tiempo a menores en situación de emergencia o desprotección.

Residencias: son centros que ofrecen a los menores el alojamiento, convivencia y educación necesaria para su adecuado desarrollo, durante el tiempo que se haya establecido, y hasta que sea posible el retorno a su familia, o bien se adopte otro tipo de medida.

Casas-hogares: siguen los patrones que conforman una unidad familiar de tipo medio, y están ubicadas en viviendas totalmente integradas en la comunidad.

Centros de educación especial: atienden a menores en situación de desprotección con minusvalías específicas que precisan una atención especializada.

Centros de internamiento

Instituciones de atención educativa y pedagógica a los menores sobre los que ha recaído resolución judicial de internamiento. Podrán funcionar en diferentes regímenes (abierto, semiabierto y cerrado) según lo decrete el Juez de Menores.

Las medidas que se desarrollan en medio abierto son:

Libertad vigilada: implica una atención individualizada del menor y requiere un tipo de intervención técnica, en la que se combinan elementos socio-educativos, pedagógicos y de control, que se ejecuta en el medio socio-familiar del menor y utilizando los recursos de la comunidad.

Tratamiento ambulatorio: implica la permanencia del menor infractor en su propio entorno, sujeto a un tratamiento terapéutico, ya sea porque presente algún tipo de problema psíquico o adicción a sustancias tóxicas.

Servicios a la comunidad: supone la realización por parte del menor infractor de un conjunto de actividades que benefician a la comunidad, como consecuencia de una medida judicial, con el objetivo de que el menor se responsabilice de sus acciones y aprenda a relacionarse de forma positiva con la colectividad.

Acogimiento familiar: medida de protección consistente en la asunción de la guarda menor por personas distintas de sus padres o tutor, sin que exista cambio en la titularidad de la patria potestad o tutela. Los acogimientos familiares pueden ser:

De tipo administrativo: son constituidos por la entidad pública, sin intervención judicial, para lo que es necesario el consentimiento de los padres o tutor conocidos y no privados de la patria potestad o tutela.

De tipo judicial: son aprobados por el órgano judicial competente al no existir los requisitos anteriores.

Guarderías

Se definen como aquellos centros que atienden educativa y asistencialmente, en régimen abierto y mixto, a niños de 0 a 6 años. Se distinguen entre guarderías laborales, que son aquellas que, sin ánimo de lucro, se encargan de la custodia y guarda de los menores de 6 años durante la jornada laboral de sus padres, y guarderías no laborales que son aquellas en que la admisión de los niños no está condicionada por la situación laboral de los padres.

Centros para personas mayores

Centros de día

Son centros gerontológicos abiertos; promueven fundamentalmente la convivencia de los mayores y ofrecen servicios de asistencia social, atención gerontológica, terapia ocupacional y otros servicios de carácter cultural y recreativo.

Residencias de válidos

Centros que ofrecen a los mayores que pueden valerse por sí mismos una atención permanente y una asistencia integral mediante los servicios de alojamiento y manutención, atención médico-geriátrica, rehabilitación menor, terapia ocupacional, podología y otros servicios de carácter cultural y recreativo.

Residencias de asistidos

Centros que ofrecen a los mayores que en su vida diaria necesitan la ayuda de terceras personas una atención permanente y una asistencia integral mediante los servicios de alojamiento y manutención, atención médico-geriátrica, rehabilitación menor, podología y otros servicios de carácter cultural y recreativo.

Residencias mixtas

Centros que ofrecen a los mayores, tanto a los que pueden valerse por sí mismos como a los que necesitan de la ayuda de terceras personas, una atención permanente y una asistencia integral mediante los servicios de alojamiento y manutención, atención médico-geriátrica, rehabilitación menor, podología y otros servicios de carácter cultural y recreativo.

Centros de atención al minusválido

Centros de orientación, diagnósticos y tratamiento (C.bases)

Centros cuya actividad consiste en prestar servicios de orientación, diagnóstico, valoración, seguimiento y, en su caso, tratamiento ambulatorio.

Centros de atención a minusválidos psíquicos

Centros dedicados a la atención y asistencia a deficiente mentales que, por su afectación, exigen tratamientos especializados y una rehabilitación continuada.

Centros ocupacionales

Centros destinados a proporcionar servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social a minusválidos mayores de 16 años que no pueden integrarse en una empresa o en un centro especial de empleo.

Centros de atención al drogodependiente

Centros de día y unidades ocupacionales

Dispositivos destinados al tratamiento de la drogodependencia a través de la realización de actividades educativas, laborales, culturales, etc. Su finalidad es favorecer distintos aspectos de la incorporación social (la ocupación del ocio, la normalización de las relaciones sociales...) o servir de apoyo a los tratamientos.

Centros de tratamiento ambulatorio

Ofrecen, a través de un equipo multidisciplinar, una asistencia integral al proceso de la drogodependencia. Son el único canal de acceso a otros recursos y programas de ámbito supraprovincial del Plan Andaluz sobre drogas. Incluyen los centros provinciales, comarcales, municipales y privados.

Comunidades terapéuticas

Ofrecen los servicios de desintoxicación y rehabilitación social mediante la creación de un ambiente de apoyo, motivación, acogida y aplicación de diversas técnicas terapéuticas.

Pisos de reinserción

Residencias abiertas que facilitan la adquisición de pautas sociales.

Puntos de dispensación de metadona

Se utilizan como mantenimiento para aquellos pacientes en los que el abordaje con terapias libres de drogas no es posible en el momento de la inclusión, posibilitando la terapia con sustitutivos, lo que permite una estabilización psíquica, física y social que posibilita intentar aplicar otras técnicas terapéuticas.

Unidades hospitalarias de desintoxicación

Son espacios cerrados, aislados del resto de la estructura hospitalaria. Cuentan con las instalaciones necesarias que permiten realizar a los pacientes distintas actividades durante su internamiento.

Centros para colectivos en situación especial

Albergues para marginados sin hogar

Conjunto de servicios de carácter temporal, destinados a acoger a dicho colectivo, procurando la necesaria intervención para su inserción social.

Centros de acogida

Son establecimientos residenciales, de carácter temporal, destinados a acoger a colectivos en estado de necesidad social, prestando los medios necesarios para normalizar su convivencia.

Centros de atención a las mujeres

Centros de la mujer

Son centros dependientes del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) que ofrecen información sobre los derechos y oportunidades de las mujeres, y proporcionan atención y asesoramiento para actuar en caso de discriminación y violencia por razón de género.

Centros de atención a mujeres víctimas de malos tratos

Casas de emergencia. Prestan alojamiento y apoyo a mujeres con o sin hijos/as que se encuentren en grave situación personal y social, y necesiten un lugar donde residir de manera provisional, garantizando la acogida inmediata.

Casas de acogida. Tienen como objetivo ofrecer una acogida inmediata y a medio plazo, garantizando una atención integral a las mujeres y menores que las acompañen, programándose aquellas intervenciones sociales, psicológicas y jurídicas necesarias para que las mujeres puedan salir del círculo de la violencia.

Pisos tutelados. Tienen como objetivo ofrecer una vivienda a las mujeres víctimas de malos tratos, para que puedan vivir de forma independiente.

Centros de información municipal

Red de servicios específicos en el ámbito local, que ha promovido el Instituto Andaluz de la Mujer en colaboración con los ayuntamientos para la información y la atención a las mujeres, así como para la sensibilización de la comunidad.

Teléfono 24 horas de información a las mujeres

Es un servicio gratuito del Instituto Andaluz de la Mujer para informar de aquellos recursos de interés para las mujeres disponibles en nuestra Comunidad Autónoma. Funciona las 24 horas de todos los días del año y por medio del mismo se atiende en cualquier momento a las mujeres víctimas de violencia, facilitándoles información y atención.

Centros de atención a la juventud

Albergues y campamentos

Centros y espacios de convivencia y ocio para jóvenes dotados de los medios humanos y materiales necesarios para su desarrollo integral.

15.2. Prestaciones sociales

A menores

Acogimiento familiar

Medida de protección por la que se integra temporalmente a un menor en una familia que no es la constituida por sus padres biológicos o tutores. La familia acogedora asume la guarda del menor sin que exista cambio en la titularidad de la patria potestad o tutela.

Adopción

Medida de protección, de carácter jurídico, por la que se produce la integración de un menor en una familia, que no es la suya de nacimiento, de manera definitiva y con igual consideración, derechos y deberes que los hijos naturales. La familia adoptante asume todas las obligaciones derivadas de la patria potestad, desapareciendo, salvo en casos excepcionales, los vínculos entre el menor y sus padres biológicos.

Guarda

Cuando la Administración asume sólo la guarda del menor, a solicitud de los padres o tutores que justifiquen no poder atenderlo por enfermedad u otras circunstancias graves. El ejercicio de la guarda supone la obligación de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral.

Tutela

Es la responsabilidad que asume la entidad pública, cuando aprecia que un menor se encuentra en situación de desamparo. Supone la asunción de todas aquellas obligaciones derivadas del ejercicio de la guarda del menor, así como de su representación y administración.

A las familias

Ayuda familiar

Son ayudas concedidas según el Programa de Solidaridad de los andaluces, destinado a aquellas unidades familiares cuyos miembros no perciben renta alguna, o las percibidas en su conjunto no superan el límite establecido legalmente.

Formación Profesional Ocupacional (FPO)

Se trata de un conjunto de cursos, eminentemente prácticos, que tienen como principal finalidad la formación de los trabajadores para su adaptación a una profesión o actividad laboral determinada, no estando sujetos a los horarios y fechas de los calendarios escolares, ya que son independientes de la formación profesional reglada gestionada por el Ministerio de Educación y Cultura.

Prestaciones económicas

Pensiones asistenciales (FAS)

Prestaciones económicas periódicas, por ancianidad o enfermedad, del Fondo de Asistencia Social, reguladas por el R.D. 2620/81.

Pensiones no contributivas

Por invalidez: son prestaciones económicas periódicas individualizadas para personas mayores de 18 y menores de 65 años de edad, que residen en territorio español durante un período determinado de tiempo, carecen de rentas o ingresos suficientes y están afectados por una minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%.

Por jubilación: son prestaciones económicas periódicas individualizadas para personas mayores de 65 años que carezcan de rentas o ingresos suficientes y residan en territorio español durante un período determinado.

Ambos tipos de pensiones no contributivas se desarrollan mediante el R.D. 357/91.

Prestaciones LISMI

Prestaciones socioeconómicas para minusválidos derivadas de la Ley 13/82, de Integración Social del Minusválido (LISMI), las cuales se desarrollan en el R.D. 383/84.